



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 187/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---



RANCAGUA, 28. MAR 13 \*000944

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. copia del Informe Final N° 49, de 2011, sobre auditoría efectuada en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores del Libertador General Bernardo O'Higgins, para su conocimiento y los fines que estime conveniente.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**PRESENTE**

PBR/med



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO**

## **INFORME FINAL**

# **Servicio Nacional de Menores Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**

**Número de Informe: 49/2011  
19 de marzo de 2013**



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

PTRA: 13.034/11

INFORME FINAL N° 49 DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO  
NACIONAL DE MENORES DE LA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS.

---

RANCAGUA, 19 de marzo de 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, personal de esta Contraloría Regional procedió a efectuar una auditoría en la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de Menores, SENAME, con el objeto de verificar el correcto uso y destino de los recursos transferidos durante el año 2010, para la ejecución de programas de atención de menores en situación irregular.

**Objetivo**

El trabajo tuvo por finalidad verificar que los recursos transferidos por el SENAME para los referidos programas, se hayan ejecutado conforme a las normas legales y reglamentarias que le son aplicables, evaluar el funcionamiento de los controles internos implementados por el servicio, como asimismo, la labor desempeñada por los supervisores técnicos y financieros, además de comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad.

**Metodología**

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, una evaluación de control interno, el análisis de los registros y documentos, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

**Universo y muestra**

El presupuesto aprobado para la Dirección Regional de O'Higgins del SENAME, para el año 2010, ascendió a \$3.240.843.454, por concepto de subvención de menores en situación irregular.

Para efectuar el examen, se consideró un universo de 29 proyectos ejecutados durante segundo semestre del año 2010, cuyas transferencias ascendieron a \$ 921.634.837.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
**P R E S E N T E**

NRD/MBS  
AT 98/11



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

De éstos se seleccionó una muestra de 7 proyectos equivalentes a \$ 211.676.627, representando el 23% del universo.

El trabajo consideró el examen de las rendiciones de cuentas efectuadas entre 1° de julio y el 31 de diciembre de 2010 relativo a diversos programas ejecutados por las entidades colaboradoras: Fundación Mi Casa, Consejo de Defensa del Niño, Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria, y Fundación Hogar de Cristo.

#### Antecedentes generales

La normativa principal que regula la atención de menores en situación irregular se encuentra comprendida en la Ley 20.032 y en su reglamento contenido en el decreto supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establecen un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del SENAME, a los cuales se le otorgan subvenciones para financiar actividades relacionadas con las siguientes líneas de acción:

1. Oficinas de protección de los derechos del niño y adolescente.
2. Centros Residenciales.
3. Programas.
4. Diagnóstico.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del SENAME para desarrollar estas líneas directamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°, número 4, del decreto ley N° 2.465 de 1979, que fija el texto de su ley orgánica.

Para efectuar las transferencias de las subvenciones, el SENAME realiza llamados a concurso de los proyectos relativos a las líneas de acción antes señaladas, los que se rigen por las bases administrativas y técnicas que para estos efectos elabora el Servicio. Una vez seleccionados los proyectos, se procede a celebrar los convenios con los respectivos colaboradores acreditados y a efectuar las transferencias de recursos correspondientes.

Los recursos antes señalados deben rendirse de conformidad con las instrucciones impartidas por el SENAME, en especial, el oficio circular N° 19 de 2005, que dice relación con las normas e instrucciones sobre rendiciones de cuentas de fondos transferidos en virtud de la ley 20.032, así como de acuerdo a la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Fiscalizador.

Respecto al control de los proyectos, el SENAME ha implementado un sistema computacional en red, denominado SENAINFO, que maneja información relativa a los aspectos técnicos y financieros, tanto de los centros de Administración Directa como de los Organismos Colaboradores.

Mediante el oficio Confidencial N° 1320, del 2011, se trasladaron las observaciones al Director Regional del Servicio Nacional de Menores, las que fueron atendidas a través del oficio N° 30, de la misma anualidad.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la Administración en el documento indicado, se exponen a continuación:

#### I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dentro de este acápite se analizan los principales procesos implementados por el SENAME, de conformidad con la normativa ya citada y sobre la base de las obligaciones establecidas en los convenios de ejecución celebrados con las entidades asignatarias de recursos.

##### 1. Instrucciones sobre pago de indemnizaciones

A través de la circular N° 19, de 2005, ya citada, el SENAME impartió instrucciones sobre los procedimientos que los colaboradores acreditados deben aplicar, respecto al uso y destino de los fondos transferidos por concepto de la subvención establecida en la ley N°20.032 y la forma de rendir cuenta de estos fondos al Servicio.

El artículo 65, del reglamento de la referida ley N° 20.032, establece el pago de indemnizaciones del personal que labora en las entidades colaboradoras, beneficio legal que las organizaciones deben pagar con cargo a los proyectos.

Mediante el oficio circular N° 09, de julio de 2010, dirigido a los Directores Regionales, se modificó la circular N° 19, sin embargo, en dicho documento no se incluyeron instrucciones específicas sobre los procedimientos de control para la mantención y acceso al beneficio en análisis.

La situación antes descrita, implicó que las rendiciones de cuentas efectuadas por algunas entidades colaboradoras presenten deficiencias al no informar las provisiones por indemnizaciones, distorsionando así el saldo real disponible en cada proyecto, hecho verificado en los programas de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) Cardenal Caro, códigos de los proyectos N°s 1060105 y 1060145; Programa de Intervención Breve (PIB) Santa Cruz, código del proyecto N° 1060117, todos ellos pertenecientes a la Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción; y el programa de Residencia de Protección para Mayores (RPM) El Olivar, código del proyecto N° 1060100, perteneciente a la Fundación Mi Casa, de acuerdo a la muestra seleccionada.

En la respuesta al preinforme se señala que desde el mes de agosto del 2010, se ha modificado dentro del SENAINFO el registro o campo que diferencia el saldo y la provisión por indemnización, situación por lo demás informada a los colaboradores acreditados mediante carta del Director Nacional. Del mismo modo, se agrega, fue comunicado a la Unidad de Supervisión Financiera Regional, desde el nivel central, acompañando texto de lo informado a los colaboradores del SENAME.

Por otra parte, se señala que, en la actualidad, el nivel central, se encuentra elaborando una circular referida al marco normativo y procedimental de control de las provisiones de indemnizaciones, la cual será comunicada e informada a los colaboradores acreditados y unidades regionales del Servicio, en el corto plazo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

En atención a lo indicado procede levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones a efectuar en futuras fiscalizaciones.

## 2. Control presupuestario

Sobre el particular, se verificó que los gastos efectuados durante el año 2010 se excedieron en \$ 128.264.612, respecto del presupuesto estimado para dicho período, situación que no fue regularizada mediante la correspondiente modificación. Al respecto, cabe señalar que el mayor gasto ejecutado se explica por el pago de sobre atenciones de menores enviados por los tribunales.

En la respuesta se señala que el presupuesto de cada proyecto está en directa relación a las plazas convenidas, definidas en los convenios y resoluciones firmadas por SENAME y el colaborador.

Se agrega que en los proyectos de la línea de Justicia Juvenil (independiente de las plazas convenidas), el pago por las atenciones prestadas, se califica a todo evento; es decir, se han de pagar aquellas atenciones convenidas y luego aquellas derivadas de órdenes de tribunales, lo que reviste una variable que incide directamente en lo programado en términos de recursos que han de transferirse a cada proyecto. Dado lo anterior, se indica, es que la referida variabilidad, impide presupuestar con exactitud los montos a convenir con un colaborador acreditado para la ejecución de un proyecto.

Por último, se indica que el Departamento de Administración y Finanzas del nivel central, se encuentra abordando dicha situación y, a la vez, ejecutando acciones tendientes a mejorar la elaboración y ejecución presupuestaria relacionada con las transferencias de fondos de subvención.

En atención a lo anterior corresponde levantar la observación, sin embargo, procede que la entidad realice las gestiones necesarias que le permitan disponer oportunamente de los recursos financieros para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, dentro del marco normativo que los afecta.

## 3. Control y supervisión de los proyectos

El Servicio realiza el control de los proyectos a través de la Unidad de Supervisión Financiera, USUFI, la cual tiene por objeto revisar las cuentas que rinden los organismos colaboradores respecto de los fondos transferidos por el Servicio.

Dicho control se complementa con el seguimiento técnico que realizan las unidades de "Justicia Juvenil", UJJ y de "Protección de Derechos", UPRODE, teniendo como finalidad la primera de éstas, supervisar el cumplimiento de la ejecución de medidas y sanciones que contempla la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, y la segunda, velar por la calidad de las intervenciones que entregan los organismos colaboradores, como asimismo, por las condiciones de vida de la población infanto-adolescente cuando corresponda, para lo cual se cuenta con 11 profesionales en la región.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

De acuerdo a la documentación que se tuvo a la vista, cabe observar que en el caso de las supervisiones financieras, se aprecia que transcurren varios meses entre la actuación de cada una de ellas, lo que disminuye la presencia fiscalizadora del Servicio respecto a la correcta ejecución de los distintos programas. Se observa, además, en los distintos proyectos revisados, la omisión de inutilizar la documentación de respaldo de los gastos rendidos.

Las fechas de las últimas supervisiones realizadas a los proyectos seleccionados en la muestra, que se encuentran en ejecución, se detallan en documento anexo.

En la respuesta se señala que el trabajo que realiza la Unidad de Supervisión Financiera Regional está programado en virtud de las orientaciones conferidas anualmente por el Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional.

Asimismo, se agrega que la USUFI regional además de realizar las supervisiones financieras que se encuentran programadas para el año, las que anualmente cumple en 100% (desde el año que fue creada en la región), también hace un trabajo adicional, pues efectúa las auditorías de cierre de proyectos, seguimientos de observaciones, revisión en la entrega y registros de pagos de beneficios al personal de todos los proyectos de la red SENAME sexta región, a saber: aguinaldo de fiestas patrias, navidad y bonos por términos de conflicto, también la revisión de registros o respaldos de atenciones para el pago de la sobreatención, esto último se ejecuta en conjunto con los supervisores de la Unidad de Justicia Juvenil, validación de pagos de subvención, asesoría en materias de carácter financiero al Director Regional y unidades técnicas de SENAME regional, y por último, atención de público (directores de proyectos, encargados de rendición de cuentas de proyectos, etc.).

Por otra parte, se indica, en la Dirección Regional sólo conforman la USUFI dos profesionales, cuyo objetivo principal es la ejecución a cabalidad del plan de trabajo anual, de lo cual se puede inferir que existe un promedio de dos visitas al año por cada proyecto, donde los alcances revisados corresponde a tres o cuatro meses de revisión por supervisión y, en algunos casos, se contemplan hasta seis meses en proyectos de la línea de protección.

Se agrega que la Dirección Regional efectuará las gestiones tendientes a la autorización de un aumento de la dotación de supervisores financieros, es decir, incorporar un tercer profesional, que sin duda permitiría aumentar la presencia del Servicio.

Por último, respecto a la omisión de la inutilización de la documentación de respaldo de los gastos rendidos, la dirección procederá a la revisión e inutilización de aquellos respaldos que no posean el timbre respectivo, para lo cual se ha procedido a mejorar los timbres de que dispone la unidad de supervisión, de forma de contar con los implementos necesarios para concretar fielmente esta labor, la cual se deberá seguir realizando a cabalidad en las próximas revisiones de proyectos contempladas en la programación del año 2011.

En atención a lo indicado corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones en futuras revisiones al Servicio.



## II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

Los recursos transferidos por el SENAME por concepto de subvención, conforme a lo señalado en el artículo 65, del reglamento de la ley N° 20.032, deben ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la misma ley, los organismos acreditados que ejecuten más de un proyecto, podrán administrarlos centralizadamente utilizando hasta un monto máximo del 10% que perciban por concepto de subvención.

Del examen efectuado es posible señalar que, en general, éstos se ajustan a la normativa establecida al efecto, no obstante, a continuación se da cuenta de algunas situaciones determinadas tanto en el examen de los fondos, como en el cumplimiento de la normativa vigente:

### 1. Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción

#### 1.1. Proyecto DAM Cardenal Caro, Código N° 1060145

Se determinó que parte de los recursos destinados a este proyecto fueron girados y luego depositados en la misma cuenta corriente, de lo cual se infiere que éstos no han sido destinados a la ejecución del convenio: Es así como, durante el mes de julio del año 2010, la Corporación en revisión, retiró de la cuenta corriente bancaria del proyecto, la suma de \$550.000, la que fue restituida en el mes de agosto del mismo año, data en la cual nuevamente se retira \$1.600.000 que fueron restituidos en el mes de noviembre del mismo año, en circunstancias que de acuerdo al numeral 3.1, de la resolución N° 19, de 2005, del SENAME, las subvenciones deben destinarse a financiar los gastos originados en la atención de las niñas y niños de acuerdo a los proyectos aprobados por el referido Servicio.

En la respuesta se informa que para prevenir la recurrencia de los hechos objetados, con fecha 22 de diciembre de 2010, se emitió la circular N°10, indicando el cumplimiento de la normativa respecto de esta materia.

No obstante lo anterior, procede mantener la observación, por cuanto corresponde que se incorporen en los convenios las acciones concretas a seguir en estos casos.

#### 1.2. Proyecto PIB Santa Cruz, Código N° 1060117

El proyecto se encuentra con informe de cierre, pero sin su certificado de supervisión de cierre, debido a un problema generado con el pago de bono y aguinaldo del año 2010, a la espera de lo que se resuelva en el nivel central del SENAME.

En respuesta a dicha observación se informa que la Dirección Regional ha ejecutado las gestiones necesarias para emitir el certificado de cierre del referido proyecto, no obstante, su emisión se encuentra condicionada al pronunciamiento que debe emitir al respecto el nivel central, por tratarse de una materia de su competencia.

En atención a lo anterior procede levantar la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

2. Fundación Mi Casa

2.1. Proyecto PIE Santa Cruz, Código N° 1060110

El proyecto fue prorrogado mediante la resolución exenta N° 1.474, de fecha 1° de octubre de 2010, quedando con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2013.

En la visita efectuada se verificó que:

a. El libro de asistencia del personal no se encontraba al día. Además, cabe destacar que dicho registro consignaba indebidamente por adelantado, las horas de entrada y las de salida de todo el mes de mayo de 2011.

Sobre la materia, en la respuesta se señala que es un antecedente que se tomará en cuenta por parte de la USUFI regional, al momento de ejecutar la supervisión programada para el segundo semestre del presente año, luego procede mantener la observación, sin perjuicio de validar las medidas arbitradas por la Administración en una futura visita de fiscalización.

b. En cuanto al inventario de bienes, se informó que se está a la espera de la aprobación para decidir que se hace con las especies dadas de baja.

En la respuesta nada se informa, luego procede mantener la observación.

c. Durante el mes de agosto del año 2010 fue retirada de la cuenta corriente del proyecto, la suma de \$7.000.000 por parte del nivel central de dicha institución, restituyéndose \$3.000.000 en el mes de septiembre de 2010 y los \$4.000.000 restantes en el mes de marzo de 2011, incumpliendo las instrucciones ya indicadas, contenidas en la resolución N° 19, de 2005, del SENAME.

Respecto de lo observado, se informa que se remitió la circular N°10 de fecha 22 de diciembre de 2010, indicando lo inconveniente de la ocurrencia de este tipo de situaciones, luego, procede mantener la observación.

d. Don Carlos Olivo Vilaza fue trasladado como director al proyecto PIB Rancagua Poniente, no siendo habidos en la unidad de Santa Cruz los documentos relativos a su traslado, finiquito, anexo de contrato ni su certificado de antecedentes.

En la respuesta se señala que lo ocurrido con el señor Olivo Vilaza no es un traslado, sino más bien un finiquito o cese de relación laboral del proyecto PIE Santa Cruz, y la celebración de un nuevo contrato laboral, toda vez que desempeñará funciones como Director del PIB Rancagua Poniente, adjuntándose copia del finiquito y nuevo contrato, luego procede levantar la observación.

e. De acuerdo a las comprobaciones realizadas en distintas instituciones de la comuna de Santa Cruz, se corrobora la reinserción de los niños al sistema escolar, sin embargo, según lo señalado por la dirección del Liceo Municipal de Adultos, no se efectúa seguimiento de la asistencia de los menores, como tampoco de las calificaciones obtenidas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

En la respuesta se informa que se ha procedido a instruir a la unidad de responsabilidad juvenil de la Dirección Regional, para que aborde las acciones tendientes a obtener antecedentes de lo observado, con el proyecto, institución y entidad educacional.

En atención a que no se aportan antecedentes concretos para dar solución al hecho representado, procede mantener la observación.

2.2. Proyecto RPM El Olivar, Código N° 1060100

Este proyecto de residencia se inicia el día 1° de junio del año 2007, destinado a la atención de 30 niños, haciéndose cargo la Fundación Mi Casa debido a que el Hogar Cabo Luis Mora, de la Fundación Niño y Patria, que se encontraba a cargo de los menores, deja de funcionar, no existiendo otra institución interesada.

El proyecto en cuestión fue aprobado mediante resolución exenta N° 276/B, de fecha 31 de mayo de 2007. Por resolución exenta N° 2.882/B, de 18 de agosto de 2009, se aumentó el cupo en cinco plazas, para que finalmente mediante resolución exenta N° 261, de fecha 25 de enero de 2011, vuelva a aumentarse en cinco plazas más, quedando con un máximo de 40 atenciones.

Dada la urgencia de la puesta en marcha del proyecto, se gestiona con el Hogar de Cristo el arrendamiento de un inmueble, el cual no cumplía con las condiciones de infraestructura, por lo que se gestionó un programa de emergencia, el cual fue invertido en dichas dependencias.

Con posterioridad a ello, y dado que el recinto anteriormente señalado no satisfacía las condiciones necesarias para su funcionamiento, la institución realiza una postulación al comodato de un inmueble perteneciente a la Municipalidad de Rancagua, que ofrecía mejores condiciones, sin embargo, dichas dependencias requerían de mejoras para su habilitación a través de otro proyecto de emergencia, el cual finalmente es rechazado.

Con fecha 17 de septiembre de 2009, se procede a arrendar otro inmueble ubicado en la calle Santa María, de la comuna de Rancagua, el cual fue acondicionado con recursos de la Fundación, lugar en que actualmente funciona el proyecto.

De la visita efectuada se observa lo siguiente:

a. Mediante el oficio N° 52, del 2 de febrero de 2011, el Director Regional remite a la representante legal de la Fundación, dos informes de procesos correspondientes a visitas realizadas a la residencia en los meses de enero y febrero del mismo año, señalando distintas situaciones de connotación sexual que habrían afectado a niños del recinto en las mismas dependencias, solicitando la investigación de los hechos. Además, complementando el oficio de febrero, se informó en marzo de ese mismo año de problemas en la administración del recinto. En respuesta a estas situaciones irregulares el gerente general subrogante de la Fundación Mi Casa, comunica la decisión de poner término en forma unilateral al convenio entre ambas instituciones dentro del plazo de sesenta días, a contar del 22 de marzo de 2011.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Por último, con fecha 1° de abril de 2011, el Tribunal de Familia de Rancagua resuelve ordenar el traslado de uno de los niños abusados y solicita al Sename la investigación de la responsabilidad administrativa correspondiente frente al caso.

En la respuesta el Servicio señala que respecto a la resolución del Tribunal de Familia de fecha 1° de abril de 2011, en atención a la solicitud de investigación de la responsabilidad administrativa correspondiente, se emitió desde esta Dirección Regional un informe detallado de todas las acciones efectuadas con el hogar y aquellas atinentes al niño, antecedentes que fueron remitidos al Departamento de Protección de Derechos del nivel central, mediante memorándum N° 131, de 16 de mayo del presente año.

En relación a la determinación de las responsabilidades administrativas, dispuestas por el Tribunal, el Servicio agrega que se está a la espera de lo que al respecto instruya la Dirección del Servicio, para dar conformidad a lo solicitado por el Tribunal de Familia de Rancagua.

En atención a lo indicado, procede mantener la observación, debiendo la Dirección Regional ajustarse a lo que resuelva su nivel central, lo que corresponde verificar en futuras fiscalizaciones.

b. Producto de la visita realizada durante la presente fiscalización, con fecha 17 de mayo de 2011, en la Residencia El Olivar se pudo constatar lo siguiente:

- La directora y el administrativo contable de la residencia se encontraban haciendo uso de vacaciones.
- La asistente social se encontraba haciendo uso de post natal.
- La manipuladora de alimentos, el educador y el nochero se encontraban con licencia médica.
- El resto de los trabajadores fue desvinculado del proyecto.
- La residencia se encontraba intervenida por personal del nivel central de la Fundación Mi Casa, que se han hecho cargo de la administración mientras se finiquita el cierre del proyecto, el que se encuentra presupuestado para el 30 de junio de 2011. El recinto cuenta con 27 niños.
- Las condiciones físicas y de infraestructura de la residencia se encuentran en regular estado, en atención al deterioro, conservación y mantenimiento de las dependencias.
- A la fecha de la visita de fiscalización, 17 de mayo de 2011, se pudo observar a un grupo de menores saltando los muros de la residencia para escapar hacia su exterior.
- La bodega de alimentos solamente cuenta con lo mínimo para suplir las necesidades diarias, ya que el abastecimiento de la misma se va realizando de acuerdo a los requerimientos con esa periodicidad.
- El buzón de sugerencias no se encuentra en uso.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

- El comedor no reúne las condiciones para una dependencia de esta naturaleza y solamente cuenta con una mesa y pocas sillas y, tanto los niños como el personal, deben turnarse para su utilización.
- El recinto no cuenta con los extintores habilitados como corresponde, los que se encuentran guardados en una bodega.
- Desde un punto de vista financiero, no existe fondo fijo, dado que el recinto no ha recibido dinero por pago de subvenciones, por lo que actualmente se encuentra trabajando con fondos remitidos desde en nivel central.
- Por último, a la data de la fiscalización se encontraba en la residencia la Jefa Técnica Nacional de la Fundación Mi Casa, Srta. María de la Luz González, quien se había hecho presente en el recinto ese día con la finalidad de coordinar las actividades que se encuentran llevando a cabo producto del cierre del hogar.

En la respuesta se indica que se han iniciado acciones de resguardo de los derechos de los niños, y planes de contingencia con compromisos de la institución Fundación Mi Casa, lo que consta en el Plan de Mejoras e Informes de Supervisión respectivos, lo cual está siendo monitoreado desde la Dirección Regional con frecuencia semanal hasta la fecha del cierre del proyecto, acordada para el 30 de junio de 2011.

No obstante lo anterior, corresponde mantener las observaciones formuladas, por cuanto a la data de la respuesta al preinforme éstas aún no habían sido regularizadas, lo que procede verificar en futuras fiscalizaciones.

### III. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. La Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, en general, ha dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria referida a los recursos transferidos para la ejecución de programas de atención de menores en situación irregular.

2. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que se adopten las medidas para corregir las observaciones consignadas en el cuerpo del informe, las que procede verificar en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

PIETRO BERNASCONI ROMERO  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional  
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

**ANEXO**

ENTIDAD: DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

MATERIA: FECHAS DE SUPERVISIONES FINANCIERAS Y TÉCNICAS

Unidad	Institución	Código Proyecto	Fecha Supervisiones
USUFI	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción	1060145	24-08-2010 10-11-2010
UPRODE	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción	1060145	03-02-2011 14-12-2010 31-08-2010
USUFI	Fundación Mi Casa	1060110	25-04-2011 17-11-2010 30-12-2009 30-04-2009 30-10-2008 31-07-2008
UPRODE	Fundación Mi Casa	1060110	08-02-2011 29-12-2010
USUFI	Fundación Mi Casa	1060100	20-08-2010 27-07-2010 31-08-2009 28-11-2008 30-06-2008 30-11-2007 28-09-2007
UPRODE	Fundación Mi Casa	1060100	28-03-2011 02-02-2011 28-01-2011
USUFI	Fundación Hogar de Cristo	1060060	05-08-2010 15-07-2010 30-12-2009



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**  
**CONTROL EXTERNO**

			30-11-2009
			30-03-2009
			25-09-2008
			31-10-2007
			31-08-2007
			31-10-2006
			29-05-2006
UPRODE	Fundación Hogar de Cristo	1060060	11-11-2010